

La colonización del suelo fiscal durante la década del cuarenta: Análisis de caso de las tierras del campo Winter.

Adrián Alejandro Almirón
IIGHI-CONICET
Universidad Nacional del Nordeste
Resistencia- Chaco
almirón.historia@gmail.com

Resumen

El proceso de colonización del Territorio del Chaco tuvo dos etapas fundamentales que demarcaron la conformación del espacio territorial. Con la sanción de la ley de tierras 4167 (1903), la colonización fiscal quedó en manos del poder estatal. Durante toda la década del veinte y treinta, la intervención del estado en el Chaco fue central logrando crear numerosas colonias y pueblos fiscales.

Como consecuencia de esta expansión colonizadora, durante la década del cuarenta se habían cumplido los objetivos de poblamiento en las tierras reservadas. En este contexto proponemos el análisis de un conflicto por las tierras públicas, más precisamente en el Campo Winter.

Los actores involucrados en la disputa por el suelo son colonos e indígenas los cuales demandan al Estado conservador y luego al peronista acciones tendientes a favorecerlos. El posicionamiento que finalmente toma el Estado peronista nos posibilitará describir algunas características sobre la colonización del suelo y la cuestión indígena con respecto a la tierra pública.

Para la elaboración de este trabajo utilizaremos las memorias del Ministerio de Agricultura y las inspecciones de tierras realizadas en el campo Winter, como así también los periódicos de la época que se hicieron eco de este litigio por la posesión del suelo.

Introducción

La política de colonización en el suelo fiscal durante la década del cuarenta tuvo como principales características diversos cambios. La aparición de nuevas instituciones reformistas como el Consejo Agrario Nacional y la Dirección General de Tierras y Bosques (DGTyB), tendrán como principal objetivo llevar adelante una política social, beneficiando a familias que trabajaban la tierra fiscal.

Acompañado a esto debemos destacar que se dio un combate ferviente contra el latifundismo este había comenzado desde el gobierno radical, se acentuó durante la etapa conservadora y prosiguió durante el gobierno peronista¹⁹⁹

Las grandes extensiones de tierras particulares, en el Chaco formaron parte de la primera etapa de la colonización. Estos espacios fueron en donde se ubicaron las empresas de extracción del tanino y los ingenios más importantes del Chaco. La prensa local, de forma constante realizaba críticas sobre la concentración de tierras de la forestal o de particulares, dado el escaso uso de la tierra, para una explotación familiar.

Por otro lado, debido al avance de la población sobre las tierras libres, se dieron en diversos lugares del Chaco, ocupaciones espontáneas, estas generaron serios inconveniente administrativo a la hora de llevar adelante una organización de la tenencia legal del suelo fiscal. En casos puntuales, las tierras ocupadas formaban parte de propiedades, generándose en estos casos, disputas para definir quienes tenían mayores derechos sobre las ocupaciones.

El presente trabajo tiene el objetivo lograr vincular estos problemas que tuvo el Estado para controlar las tierras consideradas fiscales. Por otro lado, analizaremos los mecanismos que tuvieron las instituciones estatales para resolver este tipo problemas que definirían la organización del suelo del Chaco.

Para estudiar esta cuestión tomamos como caso referente los hechos que ocurrieron en el “Campo Winter” desde principio de la década del cuarenta hasta 1964 en donde el expediente referido a este litigio nos permite analizar la eficiencia de las entidades locales y nacionales ante estos inconvenientes que demandaban celeridad en las decisiones.

El Campo Winter: el escenario de litigio

Este campo se ubicaba en el departamento Tobas sobre al río Bermejo, muy cerca del Territorio Nacional de Formosa. El campo contaba con una superficie de 10.000 Ha y fue propiedad de Lorenzo Winter (1842-1915), debemos destacar que este fue uno de los militares que llevo adelante la campaña del Chaco Austral²⁰⁰.

Como forma de agradecimiento a sus labores le concedieron tierra que no pudo explotar, en función de esto, esta concesión retorno al poder del fisco y se llevó adelante una mensura judicial en 1910 realizado por el ingeniero Octavio Pico. Los nuevos propietarios de este campo serán Julio Cardellino y Juan Víctor Casteran, hacia 1950 producto de traspasos de la tierra, se agregarían nuevos propietarios como Edmundo Duretti, Rodolfo Gigliani y los sucesores de Juan Víctor Casteran.

Los primeros propietarios subdividieron la tierra, y se extendieron 800 ha más de la superficie originaria, dadas las variaciones que tuvo el curso del río en los años tras la

¹⁹⁹ Destacamos el trabajo de Balsa Javier (2012). “Discursos y políticas agrarias en Argentina, 1920-1955”. América Latina en la Historia Económica. Revista de investigación, Vol. 19, Núm. 3, septiembre-diciembre, 2012, Pp98-128. En línea: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/2791/279123576004.pdf>

²⁰⁰ Importante militar argentino participe en la mayoría de las campañas contra el indígena en todo el Territorio Nacional. En 1899, acompañado de un importante número de tropas, estuvo a cargo de una campaña en la zona del Chaco Austral. Fue, durante su carrera, Gobernador de la Patagonia, Gobernador de Formosa y Jefe del Estado Mayor.

mensura realizada por Pico. Ambos nuevos propietarios (Cardellino y Casteran) consideraron que la extensión de su propiedad se resguardaba bajo la legislación del código civil, con sus artículos 2572 y 2573 el cual contemplaba la situación de los propietarios ribereños de ríos no navegables. En el expediente que menciona la descripción del campo y la expansión de las tierras, los propietarios le comunicaban al poder nacional sus fundamentos de tomar posesión de estas nuevas extensiones de tierras

Como es sabido que el curso del río Bermejo es variable, en los cuarenta y seis años que median entre la mensura, aludida y hoy, es seguro que el límite Norte del “Campo Winter” ha sufrido variaciones. Como no se trata de un río navegable, es posible que el aumento de superficie se debe a aluvión, que por la circunstancia anotada aprovecha al propietario ribereño, por la que tampoco son objetables las ventas y su inscripción es procedente²⁰¹

Consecuentes de estar en derecho, estos primeros propietarios realizan la venta de las tierras que se encontraban como sobrantes adjuntando que tenían derechos adquiridos sobre dichas tierras²⁰².

El gobierno nacional y el gobierno provincial del Chaco tiempo después discutirán si este espacio corresponde a estos dos propietarios o si debe considerarse parte del Estado. No obstante antes de resolver la cuestión sobre la propiedad de estas tierras, se llevaría adelante pedidos para ocupar estas hectáreas que se encontraban de forma incierta para quienes iban a ser destinados.

Paralelamente a estos hechos, la colonización fiscal en el centro del Territorio Nacional se encontraba en un proceso ascendente. Desde 1920 la creación de colonias y pueblos fiscales fue una de las principales preocupaciones por parte del gobierno nacional sobre las tierras reservadas especialmente para este fin.

Durante la década del treinta se prosiguió con la instauración de dichos asentamientos incrementándose considerablemente la población rural del Territorio Nacional

El frente pionero, fundamentalmente argentino, fue reforzado con la entrada de inmigrantes extranjeros patrocinada por el Estado Nacional, que logro radicar entre 1923 y 1930 -16000 europeos entre los que se incluyen polacos, italianos, yugoslavos, búlgaros, etc., que se instalaron en la planicie centro-chaqueña, en las zonas de influencia de Sáenz Peña, Villa Ángela y Charata preferentemente. Más tarde, entre 1931 y 1936, concluye la entrada masiva de extranjeros con el aporte de 4.118 pobladores ucranianos, polacos y checoslovacos. Este aporte europeo, tan

²⁰¹ Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 1944. Expediente “Campo Winter”. Sin numeración, foja 36

²⁰² “De lo expresado resulta que al vender a los actuales vendedores “Ad Corpus”, dentro de los límites que se expresan derechos y acciones, transmitió su parte indivisa sobre todo lo que existiera dentro de los linderos resultantes de la mensura judicial del “campo Winter” y del lote realizado por los señores Casteran y Cardellino, de lo que hay constancias en este registro. Es por ello que los actuales vendedores pueden transmitir el dominio sobre el sobrante Norte del lote del “Campo Winter” Ibid., f. 35

mentado en la colonización de la provincia del Chaco, resulta reducido si lo comparamos con el aporte de las provincias vecinas y con las cifras de población total que, en 1922, un año antes del ingreso de los extranjeros sumaban 60.564 habitantes, y hacia 1935 excede el cuádruple²⁰³

Producto de este gran avance poblador se produce un avance progresivo en las tierras fiscales y privadas. En este caso, el campo Winter será uno de los escenarios en donde diversos actores se presentaran interesados.

Hacia 1945 un grupo de obreros del Zapallar le envían una carta al General Juan D. Perón para ocupar la tierra que se encontraba libre de ocupación. Para convencerlo, utilizan parte del discurso oficial a fin de atender sus demandas y ser atendidos a sus pedidos

La tierra dejara se ser un bien de renta y convertirse en una fuente de trabajo existiendo sobre el Río Bermejo ochocientos ochenta y seis hectáreas de terreno sobrante del campo denominado Winter y siendo su totalidad apto para agricultura y no pudiendo conseguir en arrendamiento o compra con quien se dice dueño que es el señor garante del Banco Italia de la ciudad de Resistencia y siendo nuestro lema el de producir y producir, comunicamos al señor presidente de la Nación que un grupo de familia argentinos todos afiliados a esta institución obrera han entrado a trabajar casi la totalidad del campo. Solicitamos al Sr. presidente se interese por nuestra situación²⁰⁴

La institución mencionada a la cual se encontraban afiliados era el sindicato obrero de Oficios varios –El Zapallar- del Chaco, el encargado de esta institución era Felipe Gallardo. Este también recibe una copia del telegrama que le es enviada a Perón. Por su parte, desde el gobierno Nacional no se registró ninguna acción de llevar adelante desalojos sobre estos terrenos, probablemente una situación importante de estos hombres fue su condición de afiliados.

Esta actitud de enviar cartas a Perón y también en casos puntuales a Eva Duarte fueron situaciones comunes en la vida territorial. La correspondencia de la población hacia los mandatarios nacionales para poder obtener soluciones, por fuera de las instituciones y delegaciones que fueron creándose con el correr de los años a partir de 1946, demostraba de forma parcial que los pobladores no encontraban solución en estas instituciones.

Girbal Blacha menciona *“con la llegada del peronismo al gobierno nacional, no son pocos los productores-grandes, medianos y pequeños cooperativizados- quienes anticipadamente se dirigen al gobierno pidiendo explicaciones y soluciones que contemplen sus situaciones específicas”* (Girbal Blacha: 2011, p106), en este sentido, también el trabajo de Vanderlei Vazelesk (2008) desarrolla apreciaciones sobre el comportamiento de los pobladores y la correspondencia hacia Capital Federal como una instancia , de donde provendría las soluciones a los inconvenientes de los pobladores.

²⁰³ Bruniard Enrique y Colaboradores, (1979) “El Gran Chaco Argentino: ensayo de interpretación geográfica”, 1975-1978 , Resistencia, Instituto de Geografía en la Facultad de Humanidades, p 67

²⁰⁴ Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 1944. Op.cit, foja sin numero

Girbal concluye mencionando que vivir en el Territorio del Chaco no era sencillo, encontrando como solución, escribir a los mandatarios nacionales, para que las burocracias específicas procedan sobre el terreno, *“aunque este registro no suponga la resolución de los problemas vigentes, que en muchos casos reconocen larga data”*. (Girbal Blacha: 2011, p 111)

Las medidas que fueron tomadas por el gobierno nacional ante esta ocupación espontánea, fue simplemente realizar una serie de investigaciones referidas a la propiedad, en este caso, la discusión que fue central para los técnicos fue concertar si el río Bermejo era navegable o no navegable, a partir de este punto, se iban a dirimir cuales eran las decisiones para con los ocupantes.

No obstante a esto, no existió ninguna acción directa sobre estas tierras en los primeros años de la ocupación, sin embargo la DGTyB en 1948, continuaba con su cometido de llevar adelante un registro minucioso sobre el terreno que le correspondía al Estado²⁰⁵. Se produjeron nuevas inspecciones en distintos lotes fiscales a fin de lograr un mejor conocimiento del terreno para poder tenerlo presente para la colonización.

Las inspecciones se concentraron en las explotaciones pastoriles, espacios que fueron escasamente explorados durante la década del treinta y que tendrán importante atención durante el primer peronismo.

De esta forma las tierras del campo Winter fueron ocupadas por los miembros del sindicato, sumado a esta ocupación, el cacique José Villeta también realizó una carta extensa dirigida al gobernador del Territorio Nacional Farias Antenor, exponiendo la situación precaria en la cual se encontraba dado los conflictos por el dominio de la tierra que comenzó agudizarse con los nuevos llegados

me sirvo disponer por donde corresponde a fin de que se nos permita como en una oportunidad se nos había prometido habitar y a bajar, dentro del perímetro de la reserva fiscal comprendida en los márgenes del Río Colorado de esta jurisdicción ya que los colonos desalojados de las inmediaciones del río Bermejo, se están concentrando en las inmediaciones de las reservas que ya oportunamente nos fueron adjudicadas, paulatinamente nos están desalojando, creándonos una situación difícil, ya que los aborígenes al recurrir en busca de justicia en los estrados de las distintas reparticiones encargadas de la misma nunca encuentran eco (...) En tal sentido, y si así ello fuera necesario compromiso ante S.S. hacer trabajar en toda la extensión adjudicada, fomento una colonia aborigen, que concentrase de los primeros pobladores de la zona²⁰⁶

²⁰⁵ Marta Ruffini menciona al respecto sobre las tareas que se llevaron adelante durante esta etapa: *“ la necesidad de imprimir mayor celeridad a los tramites sobre tierras fiscales y asignar al Estado un rol de guardián de los intereses de los habitantes rurales, evitando que se abandonaran sobreprecios por arrendamientos o fueran engañados por gestores que cobraban sumas importantes sin activar suficientemente los expedientes”*, Ruffini, 2011, p 169

²⁰⁶ Ibid. foja 8

Este pedido expreso del cacique no tiene éxito, debido a que si bien no existían tramites puntuales de propiedad y no existía una resolución puntual sobre quienes tenían los derechos sobre la tierra, eran reconocidos a los propietarios del campo Winter.

El representante legal del propietario Juan Casteran se comunica con el encargado de la Oficina de tierras de Resistencia, poniendo de manifiesto y confirmando la propiedad de dichos lotes sobre la tierra. Como respuesta por parte de la Dirección General de Tierras, se insiste atender a las características de la propiedad, dado que una mensura e 1941 realizada por esta oficina evidencio que dicha extensión sobrante de la mensura de 1910, era en realidad de 12.800 ha, una superficie que podría constituir tal como se hacía expreso el pedido del cacique en una nueva colonia.

Asimismo debemos destacar que Villeta no solo envió cartas, sino que además realizo una exposición sobre la situación en la que vivían las familias indígenas en estas tierras

Que es ocupante del citado desde el año 1927 en compañía de 102 familias que explotan en pequeñas escalas tierras dentro de este campo. Que sabe por informes extraoficiales, que las tierras que ocupan son de propiedad fiscal, motivo este que lo ha impulsado a solicitar de las autoridades nacionales se le conceda, el permiso para trabajar la tierra en forma tranquila, pues en distintas oportunidades también me han informado que la tierra a que ocupaban pertenecía a la estancia particular denominada “Winter”²⁰⁷

A partir de estos pedidos, la Dirección General de Tierras y Bosques promueve una investigación en torno a la posesión de la tierra para concretar quienes tenían finalmente la potestad sobre las tierras.

Para ello aprueban la realización de una inspección de las tierras en disputa, el encargado de realizar este trabajo fue el auxiliar Mariano Morona, la inspección se realizó en 1948, el cual al encontrarse con el cacique le comunica que dichas tierras forman parte de una propiedad privada, no obstante el funcionario de tierras a partir de lo comentado por el cacique, comprende que también las tierras en cuestión, son consideradas por los miembros de la comunidad indígena como fiscales.

Probablemente en dicho espacio, no existía ningún señalamiento que pudiera identificar como propiedad privada, por este motivo, los problemas de poder definir de forma concreta a quien pertenecía dichas tierras. Sin embargo, el inspector de tierra por su parte destaca que se llevaban adelante prácticas de compra y venta, teniendo presente que no se realizó el traspaso legal de la propiedad ni se poseía definido de forma concreta a quien pertenecía dicha tierra

Efectivamente existe sobrante no escribiendo a que atribuirlo, motivo este, que ha dejado sin vender o comprometer 470 ha ubicadas en los lotes 91, 92, 93, 94 y 105 de la subdivisión practicada por el denominado Campo “Winter” y en lo que respecta al lote 104, este ha

²⁰⁷ Ibid, foja 131

A partir de estos hechos, la DGTyB en 1949 aun no podía resolver de forma eficiente el problema de estas tierras. La Dirección General de Tierras realizó un informe sobre la situación en la cual se encontraban estos espacios desde el punto de vista legal, realizando una nota manifestando su opinión sobre las tierras en cuestión.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta dirección general se encuentra inhibida de formular cualquier aprobación en tal sentido, circunstancia esta que corresponde comunicar a la gobernación recurrente, para que por su intermedio se notifique a los interesados directos, haciendo notar que como único medio de establecer en forma concreta si existe o no un excedente de superficie en la propiedad que detenta don Lorenzo Winter, conocida como campo “Winter”, sería ejecutar una nueva mensura de aquella extensión, acto este que se encuentra fuera de la órbita jurisdiccional de este organismo²⁰⁹.

El conflicto y la decisión sobre quiénes eran los dueños de la tierra, quedó en suspenso. En el expediente de las tierras no se llevaron adelante inspecciones de forma puntualizada de cada poblador sobre la situación en la cual vivían y qué tipo de uso hacían con la tierra.

En 1951 se provincializa el Territorio y se denomina Presidencia Perón, este perdura hasta producido el golpe de Estado de 1955, donde se prohíbe todo enunciado y recuerdo de la provincia Perón. En cuanto a la administración de la tierra, la nueva ley nacional 13.995 aprobada en 1950, reemplazaba la ley antigua 4.167 de 1903²¹⁰.

La institución provincial encargada de llevar adelante el proceso de colonización será la Dirección de Tierras y Colonización, este se encargó de llevar adelante la centralización de la gestión de la tierra pública²¹¹.

En este marco el conflicto y la decisión sobre quien debía tener la posesión definitiva de las tierras no era resuelta por la nueva entidad de gobierno. Es interesante destacar que parte de esta situación la conocía Felipe Gallardo. Este fue el primer gobernador provincial hasta 1955.

No obstante a ello, las familias residentes en estas tierras aún se encontraban sin tener una clara definición sobre su situación legal, no obstante la administración de

²⁰⁸ Ibid, foja 15

²⁰⁹ Ibid, foja 21

²¹⁰ Enrique Schaller menciona al respecto sobre esta nueva legislación, definiendo a la unidad económica de explotación: “La unidad económica se definía como el predio que por su superficie, calidad trabajada por una familia que aporte la mayor parte del trabajo necesario permita subdividir a sus necesidades y a una evolución favorable de la empresa”, Schaller, 2010, p 45

²¹¹ “El organismo en las primeras etapas de su funcionamiento debió encarar la organización interna, el ordenamiento de la documentación sobre tierra que recibía de la nación y al mismo tiempo acelerar la entrega de títulos y organizar nuevas colonias. Al parecer poco se avanzó en la organización interna y en cuanto a la adjudicación, en algunos casos se actuó impresionadamente y se cometieron errores de procedimiento. De todas formas debe señalarse que pese a las dificultades fue un periodo bastante activo en cuanto a la entrega de títulos”.Ibid, p 49

Gallardo prosiguió con las tareas de colonización en nuevas áreas de tierra fiscal, uno de los principales puntos de trabajo de esta administración fue resolver la situación de los pobladores que habían quedado sin tierra, reservando áreas fiscales adyacentes a las colonias, y en caso de no disponer de ellas, adquirir campos privados para lograr resolver esta demanda. (Schaller, 2010, p.49)

Tras la revolución libertadora en el Chaco se realizó una intervención federal, primeramente fue Miguel Ángel Mascaro el responsable de esta intervención, y luego fue Pedro Ignacio de Ávila quien perduro hasta 1958(Schaller, 2010, p.49). En cuanto a las labores de la Dirección de Tierras y Colonización se concentraron en realizar investigaciones referidas a las irregularidades detectadas de la administración anterior, pero también llevaron adelante mensuras y reservas de tierras para la explotación forestal, entre esto se destaca el decreto 2.683 de 1957, el cual creaba el parque provincial. (Schaller, 2010, p.52)

Entre las medidas que fueron aprobadas se resolvió suspender las concesiones legales de la época anterior, quedando en una situación incierta. En este contexto, debemos mencionar que la cuestión indígena para el peronismo fue importante de atender desde lo discursivo con una posición paternalista (Giordano, 1993, p197).

Esta protección sobre las comunidades tuvo sus consecuencias quedando incierta, posibilitando que ocurriera el desalojo de las familias indígenas del campo.

Debido a la falta de lograr una resolución, los ocupantes de estas tierras comenzaron a disputarse por los terrenos. Los desalojos comenzaron en 1957 y fueron las comunidades indígenas las afectadas por estas medidas. Este hecho es tomado por un diario local el cual titula “Desalojar y correr al Indio” en 1962

En el año 1957 fueron desalojados del campo Winter unas 500 familias indígenas según manifestación del cacique José Villeta. Estas tierras fueron adjudicadas como sobrante de mensuras, cuatro leguas, quedaron en la costa del río Bermejo (...) Este desalojo lo efectuó la policía diciendo que dichas parcelas pertenecían a Humberto Pérez propietario de varios lotes en el mismo campo. Estas tierras fueron habitadas por indígenas por varias generaciones. Nunca hubo investigación ²¹²

Es interesante destacar que durante esta etapa no se llevaron adelante inspecciones de estas tierras para definir este litigio hacia 1959 nuevamente la administración provincial trata sobre estas tierras.

En este sentido el gobierno provincial del Chaco administrado por Anselmo Zoilo Duca (1958-1962), termino el ordenamiento y la clasificación de los expedientes que habían pasado de la DGTyB, en este marco las tierras del campo Winter nuevamente entran en discusión para lograr definir quienes tenían derechos sobre la tierra (Schaller, 2010, pp 54-55).

La asesoría jurídica del Chaco le envió una carta al director de Tierras y Colonización Fermín Marcon, para que diera mayor información sobre el estado actual de esas tierras.

²¹² Ibid., Extracto del diario el Baluarte, Julio de 1962, N 7

“Es interés conocer, mediante testimonio debidamente autenticados los términos exactos de la escritura traslativa de dominio originaria, de la Nación a él o los particulares a los efectos de dictaminar en el expediente del rubro” (Instituto de Colonización, Foja 37).

La respuesta sobre esta situación legal se concentró nuevamente en discutir sobre los derechos que tenían los antiguos propietarios atendiendo a la navegabilidad del río Bermejo, en 1962 se lleva adelante un nuevo informe que refleja la incapacidad administrativa de lograr dar una solución concreta para las personas que residían en este espacio

El informe de la Dirección de tierras que obra a fs. 36 aporta una serie de datos y antecedentes de importancia en esta materia. Es en base a dichos antecedentes, debidamente corroborados en consulta con estudios de geología y topografía del Chaco, que cabría afirmar en definitiva que el Río Bermejo es un río navegable, es decir en las condiciones de navegabilidad que la doctrina y jurisprudencia han ajustado, al establecer que la navegabilidad de un río estará dado por las circunstancias de que pueda ser “navegado” “Stricto sensu”.

Que en definitiva y frente a la carencia de elementos de juicio de fundamental importancia, según se ha expresado, considero que autos no se encuentran en estado de dictamen sobre la cuestión planteada, ya que solo podría realizarse un planteo sobre el carácter de navegabilidad del río Bermejo²¹³.

Tras estos hechos, hacia 1962 continuaron los desalojos en el campo de otro indígena por otro poblador que asumió mayor potestad sobre la tierra. Por otro lado, en estas mismas tierras, Pérez también realizó contratos de arrendamiento con pobladores de la zona, a los cuales intimaba para desalojarlos de las tierras.

El señor Humberto Pérez, titulándose propietario del lote 105 procede a desalojar a los pobladores que se encuentran dentro del mismo, habiendo iniciado juicio de desalojo a los deponentes y a otros alegando falta de pago por el arrendamiento por ante la Cámara Regional Paritaria de conciliación y arbitraje obligatorio de Resistencia, la que rechazo(...) ²¹⁴

Ante esta situación, los damnificados piden que se realice una mensura a fin de lograr conocer de forma fehaciente quienes tenían títulos de propiedad. Por su parte, el Ministerio del Interior intenta recabar información en el CAN organismo encargado de llevar adelante el proceso de colonización, el cual responde que no tiene antecedente alguno sobre las tierras.

Hacia 1964 el gobierno provincial aun no encontraba la solución la determinación de este campo, y nuevamente sugiere realizar una mensura e inspección de tierra para

²¹³ Instituto de Colonización, Op.cit, Foja 41

²¹⁴ Ibid., foja 51

lograr conocer de forma fehaciente la propiedad establecida después de Winter y los ocupantes que se encontraban en las tierras sobrantes.

Pensar sobre el accionar Estatal

Estas tierras en particular nos demuestran de forma fehaciente los problemas que tuvieron la administración nacional y luego provincial para controlar de forma eficiente las tierras fiscales.

Estos hechos son la consecuencia de una ocupación espontanea de forma desorganizada en distintos espacios considerados “libres” para asentarse. Pero debemos destacar este hecho porque demuestra un conjunto de falencias que perjudico de manera extraordinaria a la comunidad indígena que se encontraba residiendo allí. La falta de mensura y sobre todo de la inspección adecuada de la tierra nos demuestra cierto abandono por parte de los encargados de esta tarea.

Debemos también puntualizar que la indecisión de lograr definir si el Río Bermejo era navegable o no, retraso la posibilidad de establecer de forma clara la posesión de cada colono.

Asimismo es sorprendente la desinteligencia que existió entre los distintos ministerios para establecer de manera clara una decisión, desconociendo o no informándose lo suficiente sobre las inspecciones y los estudios realizados sobre el río, pero aún más llama la atención el desconocimiento de leyes que sostenían la navegabilidad del río²¹⁵, aunque lo más probable, fue que los distintos funcionarios se concentraran en las déficits que había generado la navegación por el Bermejo.

En este caso, debemos destacar que hacia 1949 el gobierno nacional abandono la idea de continuar con el financiamiento de esta empresa dadas las pérdidas económicas, sumado a una etapa de crisis económica que reajusto claramente el presupuesto para este tipo de empresas.

Las causas que determinaron esta medida fueron varias, entre las que podemos mencionar el pesado déficit que mantenía este servicio, el escaso poblamiento y producción del área que era atendida y los problemas de navegabilidad del Bermejo.

Diversas gestiones se llevaron a cabo en los primeros años de 1950 ante la subsecretaria de Marina Mercante (...) a mediados de 1952, por

²¹⁵“Entre los considerados de la Ley de Fomento de los Territorios Nacionales, se encontraba el propósito de implementar la navegación del río Bermejo, con el fin de desarrollar las actividades agrícolas, forestales y ganaderas, con el asentamiento de población, en ese sector de los Territorios de Chaco y Formosa. De esta manera, el 9 de julio de 1911, el ministerio de Obras públicas de la Nación, por intermedio de la Dirección General de Hidráulica, inauguraba un servicio de navegación regular en el río Bermejo, desde su desembocadura hasta el Km 642. Poco tiempo, después, y como resultaba muy oneroso mantener la navegabilidad del río con dragado permanente hasta esa altura, se redujo el servicio con itinerario fijo hasta el km 254, donde se encuentra la localidad de Puerto Presidencia Roca”. Pérez Emilia María (1993). La Navegación Fluvial y el sistema portuario en Chaco y Formosa entre 1880 y 1960. Cuadernos de Geohistoria Regional N 28, Instituto de Investigaciones Geohistoricas, Resistencia, Conicet-Fundanord, p 30

No obstante si bien existieron estas desinteligencias, se comprueba de forma parcial que la administración de la tierra fue una tarea pendiente, que generó el desalojo de familias, la aparición de propietarios realizando contratos de arrendamiento a terceros que con el tiempo se verán presionados por estos dueños.

Fue en este contexto en donde podemos contextualizar el informe de la Comisión Interamericano de Desarrollo Agrícola referida al Chaco y la administración de la tierra pública durante la década del sesenta

Los problemas de tenencia requieren solución más urgente son aquellos que afectan a los grupos que viven precariamente como ocupantes y trabajadores temporales de la agricultura, y a los colonos de tierras fiscales que aún esperan la sanción oficial de su ocupación y el otorgamiento de los títulos de propiedad. En el censo de 1960 se indica que alrededor del 45 % de la mano de obra estaba trabajando en explotaciones agrícolas de predios fiscales (usualmente en posesión de algunos derechos legalmente aceptados), o en tierras privadas (generalmente sin derecho)²¹⁷

Pero lo más llamativo del conjunto de indecisión fue la carencia de papeles sobre este campo, dado que de forma regular ante el pedido de los antecedentes de estos campos, se respondía con la falta de documentación de la misma, desde los organismos nacionales encargados de llevar adelante la colonización DGTyB hasta luego el CAN, hasta los organismos provinciales que no pudieron tampoco dar una solución satisfactoria a estas demandas.

No obstante se evidencia en el transcurrir de los hechos, que las modificaciones políticas también pudieron influir en las decisiones que finalmente se resolvieron.

En este caso, si bien no existió una solución directa sobre la posesión de las familias indígenas en estas tierras, durante la etapa peronista por lo pronto hubo un marco legal que favoreció a los indígenas en estas tierras, Ruffini destaca en este sentido estas acciones realizadas *“un ejemplo claro es el de los indígenas, para los que se decidieron políticas de promoción y protección estatal, se atendieron casos puntuales privilegiándose prioritariamente su derecho a la tierra”* (Ruffini, 2011, p 180). Giordano destaca en su obra, diversas etapas de la política indigenista que se llevaron desde el Estado²¹⁸.

El desalojo coincide cuando desde las esferas estatales, los indígenas son considerados como “parias”²¹⁹, dejando de lado el discurso de reivindicación histórica

²¹⁶ Ibid. p 64

²¹⁷ Barraclough y Collarte, 1972, p 126

²¹⁸ Las políticas aplicadas desde el Estado Nación se construyen mediante la construcción de imágenes desde el discurso oficial. Desde este punto la autora destaca tres posiciones que serán las que atraviesan el siglo XIX y XX. 1. Imágenes del esquema civilizatorio. 2. Imágenes del esquema integracionista. 3. Imágenes del esquema reparacionista-reivindicatorio

²¹⁹ “Con la intervención militar, y la creación de nuevas instituciones como la Dirección del Aborigen de la Provincia del Chaco en 1956, el concepto de reivindicación no se hace presente en los discursos oficiales,

comenzado durante la etapa radical y que durante el peronismo tuvo una amplia repercusión.

No obstante, a esto se evidencia de forma concreta que las investigaciones, las intervenciones administrativas que se llevaron durante toda la década del cuarenta en estas reparticiones no pudieron solucionar de fondo tamaño problema de estructura en esta tierras, prevaleciendo prácticas de poder a nivel local ante la falta de una administración centralizada.

Consideraciones finales

La administración de la tierra fiscal fue una de las prioridades fundamentales del Estado Nacional sobre el Territorio, sin embargo los intentos por lograr una mejor gestión sobre la tierra fueron defectuosos.

Fueron muchos quizás los impedimentos que hicieron que esta realidad pudiera sobreponerse sobre el ideal de obtener un registro puntual sobre la tierra, entre ellos quizás el más importante fue la desorganización documental. Llama la atención como de manera constante con el correr de los años, ninguna de las reparticiones encargadas pudo dar con los trámites de estas tierras.

Con este caso de tierras pudimos aproximarnos a la difícil tarea que tuvo el Estado Nacional y luego provincial de solucionar estos conflictos, no obstante dado a la falta de inspecciones en el expediente de forma pormenorizada sobre los distintos actores que se encontraban en el suelo, nos llama la atención del poco esfuerzo llevado adelante por las organismos locales por conocer de forma concreta los problemas que se presentaron a estos pobladores y la falta de celeridad, esto se evidencia en los años de tratamiento del tema.

Probablemente las políticas proteccionistas y reivindicatorias a los indígenas desde el discurso, y sin tener una solución concreta determino que tiempo después se produjera el desalojo de las 500 familias indígenas.

Relacionado a esto debemos destacar que entre la población del Cacique Villeta sostenía que se encontraban residiendo desde 1927, incrementándose la población con el correr del tiempo, esto género que fueran tantas familias desalojadas durante la década del cincuenta en pleno proceso de intervención militar, momento histórico en donde coincide el discurso del indígena “paria”, sin tierra.

Por otro lado, creemos que el conflicto debía resolverse de forma inmediata, por ello consideramos que las tierras eran fiscales (de allí el título de nuestra ponencia), esto se manifiesta en la constante presencia del Estado en el Bermejo, aun cuando los proyectos implementados en el río no dieron sus resultados esperados, existe una postura desde la práctica que hubiese sido determinante para resolver de forma rápida dicho problema.

para ser retomados por los candidatos de las elecciones de 1958. Reapareció entonces la idea de paria; el discurso de la mayoría de los políticos continuaba la retórica de incorporación del indio a través de su radicación en la tierra, pero aún existía un criterio claro sobre la manera de hacer efectivos estos conceptos, que desde hacía décadas se repetían, permaneciendo como una expresión de deseos sin llegar a concretarse”. Giordano Mariana, 2008, p 198

Bibliografía

BARSKY, Osvaldo y GERMÁN, Jorge. (2009) Historia del Agro Argentino. Desde la conquista hasta comienzos del siglo XXI. Buenos Aires, Sudamericana.

BALSA, Javier (2012). "Discursos y políticas agrarias en Argentina, 1920-1955". América Latina en la Historia Económica. Revista de investigación, Vol. 19, Núm. 3, septiembre-diciembre, 2012, Pp98-128. En línea: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/2791/279123576004.pdf>

BARRACLOUGH, Solón y COLLARTE, Juan Carlos (1972) El hombre y la tierra en América Latina, Santiago de Chile, Editorial Universitaria

BLANCO, Graciela y BANZATO, Guillermo (Comp.)(2009). La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano. Rosario: Prohistoria Ediciones.

BRUNIARD, Enrique y Colaboradores, (1979) "El Gran Chaco Argentino: ensayo de interpretación geográfica", 1975-1978, Resistencia, Instituto de Geografía en la Facultad de Humanidades

CARCANO, Miguel Ángel "Evolución Histórica del Régimen de la Tierra pública. 1810-1916" (1972), Buenos Aires, Eudeba

GIRBAL BLACHA, Noemí. (2012) Vivir en los márgenes Estado, política pública y conflictos sociales. El gran chaco Argentino en la primera mitad del siglo XX., Rosario, Prohistoria

GIORDANO, Mariana (2008). Discurso e imagen sobre el indígena chaqueño. La Plata, Ed. Al margen

PUJATO Galli. (1950) El problema de la tierra y la colonización nacional, Santa Fe

LATTUADA, Mario (1986). La política agraria peronista (1943-1983) Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política Argentina, Buenos Aires

RUFFINI, Marta y Blacha Luis (Comp.) (2011) Burocracia, tecnología y agro en espacios marginales. Rosario, Prohistoria

PÉREZ, Emilia María (1993). La Navegación Fluvial y el sistema portuario en Chaco y Formosa entre 1880 y 1960. Cuadernos de Geohistoria Regional N 28, Instituto de Investigaciones Geohistoricas, Resistencia, Conicet-Fundanord

SCHALLER, Enrique Cesar. (1986) La colonización en el Territorio Nacional del Chaco en el Periodo 1869-1921. Investigaciones del instituto de Geohistoria. Resistencia

IBIDEM (2010) "Política de tierras en la Provincia del Chaco (1954-1971)" En. Mari Osca, Mateo Graciela, Valenzuela Cristina (Comp.): Territorio, poder e identidad en el agro argentino. Buenos Aires, Imago Mundi.